

20
1995 - 2015



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20152000314741

Fecha: 04/06/2015

GD-F-007 V.9

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Doctor

JOSÉ GARCÍA SANLEANDRO

Representante Legal

ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.

equinterom@electricaribe.com

Carrera 55 No. 72-109 Piso 7

Barranquilla - Atlántico

Asunto: Requerimiento de información instrucciones de racionamiento CND

Respetado doctor García:

El pasado 25 de mayo de 2015, el Consejo Nacional de Operación – CNO puso en conocimiento de este Despacho la presunta desatención por parte de Electricaribe S.A. E.S.P. de las instrucciones de racionamiento para la subárea GCM ordenadas por el Centro Nacional de Despacho - CND el día 11 de abril de 2015.

Dicha situación se había presentado previamente el día 30 de septiembre de 2014, según nos fue informado mediante copia de la comunicación XM 010032-1 del 6 de octubre del 2014 dirigida a ustedes por el CND.

Teniendo en cuenta que tal comportamiento pone en riesgo la operación segura y confiable del área Caribe, y en cumplimiento de las funciones asignadas a esta dependencia, en especial las contenidas en los numerales 7 y 9 del artículo 13 del Decreto 990 de 2002, me permito requerirlo para que se pronuncie sobre los siguientes aspectos:

1. Informe si es cierto que existe una directriz en la empresa orientada a desatender las instrucciones de desconexión controlada de demanda, que imparta el Centro Nacional de Despacho.
2. En caso afirmativo, se informen las razones por las cuales se dio tal directriz, indicando el sustento normativo y/o regulatorio que argumenta la empresa.



C014/5927



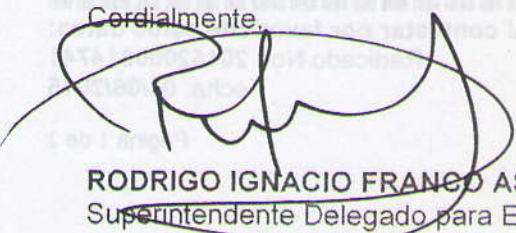
C014/5927

Sede principal. Carrera 18 nro. 84-35, Bogotá D.C. Código postal: 110221
PBX (1) 691 3005. Fax (1) 691 3059 - sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá. Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

3. En caso contrario, se expliquen las causas que generaron la desatención de instrucciones operativas dadas por el CND y las medidas que ha tomado la empresa para que dicha situación no se repita en el futuro.

La información solicitada debe ser remitida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, a la Carrera 18 No. 84-35 de la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de las acciones de control que este Despacho estime pertinentes.

Cordialmente,



RODRIGO IGNACIO FRANCO ASHTON

Superintendente Delegado para Energía y Gas Combustible

Anexo: Comunicación CNO Radicado 20155290286832 en un (1) folio
Comunicación XM 006531-1 en un (1) folio
Comunicación XM 010032-1 en un (1) folio

Copia: Dr. Alberto Olarte Aguirre, Secretario Técnico CNO, Av. Calle 26 No. 69-63 Of. 408, Bogotá, D.C.
Dr. Luis Alejandro Camargo Suan, Gerente XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P., Calle 12 Sur No. 18-168 Bloque 2, Medellín, Antioquia

Proyectó: Diego Ossa – Asesor SDEGC

Revisó/Aprobó: Rodrigo Franco – Superintendente Delegado para Energía y Gas Combustible